BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VII. — NÚM. 1913 | **Buenos Aires, viérnes 12 de Enero de 1900** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adquisición de una bomba á vapor y demás accesorios para el Cuerpo de Bomberos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1899.

En mérito de lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al Departamento de Policía de la Capital, para invertir la suma de *setecientas sesenta y nueve libras esterlinas con catorce chelines*, (£ 769,14), ó su equivalente en moneda nacional de curso legal, al cambio del dia en que deba efectuarse el pago, en la adquisición de una bomba á vapor y accesorios correspondientes, con destino al servicio del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

Art. 2º El gasto que demande la presente autorización, se imputará al inciso 5º, item 14, partida 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad; fecho, archívese el expediente.

ROCA.—FELIPE YOFRE.—JOSÉ Mª. ROSA.—R. M. FRAGA.—M. RIVADAVIA.—EMILIO CIVIT.

MINISTERIO DE HACIENDA

Haciendo saber á los Señores Lanús y Rocca, que las lanas de que tratan, están sujetas al impuesto de exportación.

Buenos Aires, Enero 10 de 1900.

Vista la presentación de los Señores Lanús y Rocca, inquiriendo si las lanas procedentes del Territorio de Santa Cruz, que se trasbordan en Buenos Aires para ser enviadas á Europa, pagan ó no derechos de exportación, atento los informes producidos y teniendo en consideración que desde que la Ley de Aduana vigente que grava con impuesto la exportación de lanas, no hace excepción alguna sobre el particular, las procedentes de aquel territorio se hallan en igualdad de condiciones á las demás de la República,

SE RESUELVE:

Hágase saber que las lanas de que se trata están sujetas al impuesto de que se ha hecho mención.

Pase á la Dirección General de Rentas, para sus efectos.

JOSÉ Mª. ROSA.

Archivo de una solicitud sobre descarga de carbón por estar resuelto el punto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1900.

Vista la presentación de varios agentes consignatarios de vapores, solicitando no se permita la descarga de carbón en los diques del Puerto de la Capital, atento los informes producidos y teniendo en consideración, que la única concesión existente, la del Sr. Felipe Amadeo, ya ha sido declarada caduca,

SE RESUELVE:

Dense al archivo estos obrados, por la Dirección General de Rentas, previa reposición de sellos.

JOSÉ Mª ROSA.

Confirmación de un fallo dictado por el Administrador de Rentas, que exoneraba de una multa al Capitán de la barca "Collesie"

Buenos Aires, Enero 11 de 1900.

Vistos estos obrados con motivo de la apelación deducida por el empleado Sr. R. Torres, del fallo del Administrador de Rentas de la Capital, fecha 31 de Octubre ppdo., que aplica al Capitán de la barca inglesa "Collesie" la multa de ($ 50 oro) cincuenta pesos oro, por la falta de manifestación de algunos artículos de rancho, atento los informes producidos y considerando que, si bien la falta cometida, debía penarse con el decomiso de los artículos no manifestados ó documentados de menos, en la sumaria información producida, resultan motivos suficientes para atenuar dicha pena por lo que el fallo recurrido debe mantenerse,

SE RESUELVE:

No ha lugar al recurso entablado y pase á la Dirección General de Rentas, á sus efectos.

JOSÉ Mª ROSA.

Denegando una devolución de derechos solicitados por los Sres. Williams y Cia.

Buenos Aires, Enero 10 de 1900.

Vista la presentación de los Sres. Williams y Cia., pidiendo se le devuelvan los derechos de muelle que por la barca Doylas manifiestan haber oblado de más en la Aduana de la Capital, y resultando de los informes producidos que dicha petición no procede, pues los derechos de que se trata se percibieron de completo acuerdo con la ley de la materia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la Dirección General de Rentas, para los efectos del caso.

JOSÉ Mª ROSA.

Iniciación de un juicio contra la sucesión de D. Adolfo C. Carranza, para el reintegro de una suma.

Buenos Aires, Enero 10 de 1900.

Vistos y resultando que declarada la sucesión de D. Adolfo C. Carranza, deudora de la suma de ($ 22.216,62 m/n), veintidos mil doscientos diez y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de c/l., que este recibió como Delegado Argentino en la Exposición Minera y Metalúrgica en los años 1893 y 1894 y no rindió cuenta de su inversión, ha dejado transcurrir el tiempo acordado por la Contaduría General, para hacer efectivo su ingreso en la Tesorería de la Nación, por lo que de conformidad en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad vigente, procede instaurar el juicio de reintegro del caso,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital, á los efectos del caso.

JOSÉ Mª. ROSA.

Iniciación de un juicio contra el Señor N. Azpelicueta para el cobro de una suma.

Buenos Aires, Enero 11 de 1900.

No habiendo concurrido el Sr. Nicolás Azpelicueta á la Administración de Impuestos Internos á oblar la multa de ($ 369) trescientos sesenta y nueve pesos moneda nacional de curso legal, que le ha sido impuesta por infracción á la Ley que grava con impuestos la fabricación,

SE RESUELVE:

Remítanse estos obrados al Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, para que deduzca las acciones á que hizo lugar por derechos.

Comuníquese á la Administración de Impuestos Internos.

José Mª. Rosa.

Iniciación de un juicio contra los Sres. Sardá y Calzada para el cobro de impuestos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1900.

Resultando de estos obrados, que los Sres. Sardá y Calzada, adeudan por impuestos internos sobre el azúcar elaborado en el ingenio "Tacuarende" é intereses punitorios por retardo en el pago, la suma de ($ 1138,81) un mil ciento treinta y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional de c/l, sin que hayan ocurrido á efectuar su abono en el tiempo de Ley,

SE RESUELVE:

Remítase lo actuado al Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, para que deduzca las acciones á que haya lugar por derecho.

Avísese á la Administración de Impuestos Internos.

José Mª. Rosa.

Iniciación de un juicio contra D. Antonio Guerrero para el cobro de una multa.

Buenos Aires, Enero 11 de 1900.

Resultando de estos obrados que el Sr. Antonio Guerrero, se ha negado á abonar la multa de ($ m/n. 300), trescientos pesos moneda nacional de curso legal que la Administración de Impuestos Internos le impuso por infracción á la ley de vinos por lo que procede deducir contra él las acciones á que haya lugar en derecho,

SE RESUELVE:

Pase al Procurador Fiscal de la Sección Entre Ríos, para que entable la acción de cobro que corresponde.

Avísese á la Administración de Impuestos Internos.

José Mª. Rosa.

Iniciación de un juicio contra los Sres. P. Bergerg y Cía., para el cobro de una multa.

Buenos Aires, Enero 11 de 1900.

Resultando de todo lo actuado que los Sres. P. Bergerg y Cía., no han ocurrido á la Administración de Impuestos Internos á oblar la multa é intereses punitorios correspondientes, que se les impuso por infracción á la ley que fija un gravámen á los aceites; por lo que procede iniciar la acción judicial del caso,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, para que persiga, con arreglo á derecho, el cobro de los ($ 506), quinientos seis pesos moneda nacional de c/l, que suma á dicha multa é intereses.

Avísese á la Administración del ramo.

José Mª. Rosa.

MINISTERIO DE GUERRA

Disolución de la División de Cuyo

Buenos Aires, Enero 3 de 1900.

Por razones de servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda disuelta la División de Cuyo.

Art. 2º Los Cuerpos que la componen dependerán directamente del Estado Mayor General del Ejército.

Art. 3º El Estado Mayor General del Ejército, propondrá la situación de revista de los Jefes y Oficiales que resulten sin colocación.

Art. 4º La Dirección de Arsenales, Intendencia de Guerra, Sanidad Militar é Inspección de Remonta, recogerán, para depositar en sus respectivos locales, los materiales, ganado, útiles, etc., que tenga la extinguida División.

Art. 5º Comuníquese, etc.

ROCA.
Rosendo M. Fraga.

Liquidación del sueldo por Diciembre, del Teniente Coronel D. Manuel J. Córdoba.

Buenos Aires, Enero 4 de 1900.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Procédase á liquidación por la Contaduría General de la Nación, la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos oro del haber por Diciembre que coresponde al Teniente Coronel D. Manuel J. Córdoba, como Jefe de la Escolta de la Comisión de límites con Bolivia.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva á la Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
Rosendo M. Fraga.

Dejando subsistente la órden del 13 de Noviembre, con ciertas modificaciones.

Buenos Aires, Enero 3 de 1900.

Por razón de mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda subsistente y regirá en todas sus partes durante el corriente año, la Orden General fecha 13 de Noviembre de 1898, modificándose el Artículo 1º en la siguiente forma:

Desde el 1º del corriente los cuerpos, institutos militares, y hospitales que se encuentren en las ciudades, pueblos y sus cercanías, percibirán cuarenta centavos moneda nacional por ración completa de tropa, los Cuerpos de la División de los Andes que se encuentren destacados al Oeste y Sud Oeste de Roca, percibirán sesenta centavos, y los que se encuentren en el Chaco, Misiones y Cuadro Nacional cincuenta centavos por igual concepto y en todo tiempo.

Art. 2º A sus efectos transcríbase en la Orden General del Ejército, y comuníquese á quienes corresponda.

ROCA.
Rosendo M. Fraga.

Pago de diferencias de premio de tierras solicitada por la sucesión del ex-Cirujano D. F. Barajas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1900.

Visto el presente expediente sobre diferencia de premio de tierras iniciadas por las herederas del ex-Cirujano D. Franciscos Barajas, asimilado al grado de Mayor del Ejército y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y dictámen del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1º Abónese la diferencia del premio de tierras que se reclama entre el grado de Sub-teniente que se le acordó y las que le corresponde como Mayor asimilado, por haberse comprobado en forma que era este el grado de su causante durante la expedición al Río Negro.

Art. 2º A sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
Rosendo M. Fraga.

MINISTERIO DE MARINA

Nombramiento de Contador de la intendencia de la Armada.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Vista la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Contador de la Intendencia de la Armada, al Sub-Contador de la misma Don Eduardo J. Erhart.

Art. 2º Comuníquese, etc., y archívese.

ROCA.
M. Rivadavia.

Nombramiento de Ayudante en la Sub-Prefectura del Puerto de Concordia.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1899.

Habiendo fallecido el Ayudante 1º de la Sub-Prefectura del Puerto de Concordia, D. Camilo Méndez, y atento lo expuesto por la Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante 1º de la Sub-Prefectura del Puerto de Concordia, en reemplazo de D. Camilo Méndez, fallecido, al empleado de aquella repartición D. José M. Ballesteros.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y archívese.

ROCA.
M. Rivadavia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Adquisición de un terreno en San Isidro, para instalar una fábrica de ladrillos.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1899.

Vista la precedente nota de la Dirección General de las Obras de Salubridad, por la que representa la necesidad de proceder á la adquisición de un terreno aparente para una fábrica de ladrillos, destinada á aumentar el producido de la que posee actualmente, por cuanto las diversas obras que se construyen y las que están proyectadas demandan un aumento considerable de este material que no es suficiente á proveer la fábrica de San Isidro, y

RESULTANDO.

Que de las dos propuestas que ha recibido la Dirección, ofrece mayores ventajas la que corresponde al Sr. J. P. Molina, tanto por el precio unitario ($ 0.18) cuanto por su ubicación, dadas las facilidades para transporte,

El Presidente de la República—

Acuerda y decreta

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de las Obras de Salubridad, para adquirir por el precio de ($ 0.18) diez y ocho centavos moneda nacional el metro cuadrado de terreno ofrecido por el Sr. J. P. Molina, ubicado en el partido San Isidro y con destino á una fábrica de ladrillos y cuya extensión se calcula en (91.000) noventa y un mil metros cuadrados por un valor aproximado de diez y seis mil trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 16,380 m/n).

Art. 2º El gasto que demande esta adquisición se abonará con los fondos del producido de la fábrica de ladrilos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la Dirección de las Obras de Salubridad.

ROCA.—Emilio Civit.—José Mª Rosa.—O. Magnasco.—M. Rivadavia.—R. M. Fraga.

Aprobación de planos para la construcción de un puente, sobre los rios Toro y Pulares.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1899.

Vista la precedente nota de la Contaduría General,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

1° Confírmase la aprobación de los planos y presupuestos formulados por la Administración del F. C. C. Norte, para la construcción del puente sobre los Rios Toro y Pulares, de la prolongación de Salta á Carril, á los cuales se refiere el decreto de fecha Setiembre 26 ppdo..

2° Comuniquese, publiquese, désе al Registro Nacional, y vuelva á Contaduria General, á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—JOSÉ Mª. ROSA.—O. MAGNASCO.—R. M. FRAGA.—M. RIVADAVIA.

Aceptación de un terreno donado por los Señores Paz y Mariño, para la construcción de una Estación del F. C. Central Norte,

Buenos Aires, Enero 2 de 1900.

Vistos los informes precedentes que manifiestan la conveniencia de aceptar la propuesta de los Señores Paz y Mariño, para la construción de una Estación en el kilómetro 688 del F. C. Central Norte,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta de los Sres. Paz y Mariño, de que instruye este expediente, y por la cual se comprometen á donar gratuitamente un área de terreno de quinientos metros de largo por ciento veinte de ancho (500 X 120); el ladrillo y la cal necesarios; el desvio de su propiedad existente en el punto referido y el derecho al agua de las acequias para los usos del ferro carril, á fin de que se construya una estación en el kilómero 688 del F. C. Central Norte, construcción que efectuará el Gobierno cuando los fondos del presupuesto lo permitan.

Art. 2° Comuniquese, publiquese, désе al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Vias de Comunicación, autorizándose á la Administración del F. C. Central Norte, para que reduzca á escritura pública la donación de que se trata, en nombre y representación del Gobierno.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Dejando subsistente el nombramiento de D. Julio Ruiz de los Llanos, encargado de la tramitación de ciertos asuntos etc.

Buenos Aires, Enero 10 de 1900.

Subsistiendo las razones que motivaron el decreto de 25 de Enero de 1899, en lo referente al nombramiento de D. Julio Ruiz de los Llanos, encargado del despacho de Aduana y tramitación de asuntos de los Ferro Carriles de propiedad de la Nación,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1° Declárase subsistente durante todo el corriente año el citado nombramiento, que fué hecho por decreto de Noviembre 20 de 1896, debiendo imputarse el gastos correspondiente á la partida de "Eventuales" del Presupuesto del F. C. Central Norte.

Art. 2° Comuníquese, publiquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Liquidación y pago de trabajos de montaje del puente sobre el rio de Mendoza.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1899.

Vistos los adjuntos certificados presentados por el Señor Pedro Vasena, relativos á los trabajos de montaje del puente sobre el rio Mendoza, en Luján, autorizados por Acuerdo de fecha 30 de Abril del año ppdo., y á obras de consolidación del mismo puente, ordenadas por la Dirección de Vias de Comunicación:

Teniendo en cuenta los informes producidos al respecto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Contabilidad, de los certificados adjuntos y autorízase á la misma para abonar al Sr. Pedro Vasena, su importe, ó sea la suma de seis mil cuatro cientos setenta y siete pesos moneda nacional, ($ 6477 m/n).

Art. 2° Este gasto se imputará á la partida del Presupuesto vigente, destinada á Conservación de Puentes y Caminos.

Art. 3° Comuniquese, publiquese dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aumento de la suma acordada á la Comisión de estudios del Cable Carril á la Mejicana.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1899.

Siendo insuficiente la suma de ochocientos pesos moneda nacional mensuales que por decreto de 21 de Julio ppdo., se asigna á la Comisión de Estudios del Cable Carril á la Mejicana, para satisfacer los gastos á que está destinada y presentando conveniencias que los trabajos que les están encomendados terminan en la presente estación;

Teniendo en cuenta los informes producidos al respecto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Aumèntase la referida suma á la cantidad de un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1200 m/n), mensuales.

Art. 2° Comuniquese, publiquese y archivese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aumento de la suma acordada para los trabajos de acceso al puerto construido sobre el Arroyo Ayui (Corrientes).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1899.

Resultando de los precedentes informes que para terminar los trabajos de acceso al Puerto construido por la provincia de Corrientes sobre el Arroyo Ayui, en el Departamento de Mercedes, para cuya obra el Gobierno Nacional por decreto de fecha 29 de Julio ppdo. contribuyó con la suma de seis mil pesos moneda nacional ($ 6,000 m/n), se requiere la suma de ($ 3,463) tres mil cuatrocientos sesenta y tres pesos moneda nacional, tratándose de un camino importante llamado á prestar servicios al Territorio Nacional de Misiones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Ampliase en la suma de tres mil cuatrocientos sesenta y tres pesos moneda nacional ($ 3463) la de seis mil pesos moneda nacional ($ 6,000), que por decreto de fecha 29 de Julio ppdo. se autorizó á invertir en la ejecución de las obras de la referencia.

Art. 2° Este gasto se imputará á la partida que para Conservación de Puentes y Caminos asigna el Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuniquese, publiquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aceptación de una propuesta para la ejecución de trabajos complementarios en el puente sobre el rio Batel.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1899.

Visto este expediente y los informes producidos de los cuales resulta comprobada la necesidad de proceder á la ejecución de los trabajos complementarios de consolidación del puente sobre el rio Batel y la conveniencia de encomendarlos al Empresario Don Pablo Félix Didier.

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta presentada por el referido empresario para la ejecución de los trabajos complementarios de consolidación del puente sobre el rio Batel, importe de $ 1834,71 m/n), un mil ochocientos treinta y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional.

Art. 2° Este gasto se imputará al anexo K. inc 1, item 3, part. 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuniquese, publiquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Dirección de Vias de Comunicación

ROCA.—EMILIO CIVIT.—FELIPE YOFRE.—JOSÉ Mª. ROSA.—O. MAGNASCO.—R. M. FRAGA.—M. RIVADAVIA.

Aprobando un presupuesto para reparaciones en la Comisaria 17ª.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1899.

Visto este expediente y resultando de los informes producidos que es necesario ejecutar algunas obras adicionales á las decretadas para el edificio que ocupa la Comisaria 17ª de Policía de la Capital, y que hay conveniencia en encomendar su realización á los mismos empresarios que llevan á cabo las actuales,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el presupuesto adjunto formulado por la Inspección General de Arquitectura, para las obras adicionales que deben ejecutarse en el edificio de la Comisaría 17ª, importe de ($ m/n 6.403,18) seis mil cuatrocientos tres pesos diez y ocho centavos moneda nacional, y autorízase á la misma Inspección para encomendar la realización de los trabajos á los Sres. Weill Hnos.

Art. 2° Este gasto se imputará á la partida 2ª, item 4, inc. 1° ,anexo K del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuniquese, publiquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á Arquitectura.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—FELIPE YOFRE.—JOSÉ Mª. ROSA. O. MAGNASCO.—ROSENDO M. FRAGA.—M. RIVADAVIA.

Aprobando el proyecto de contrato para obras de ensanche y reparaciones en el Colegio Nacional de Jujuy.

Buenos Aires, Enero 2 de 1900.

Visto el proyecto de contrato adjunto celebrado por la Inspección General de Arquitectura y Don Emilio Porese, para la ejecución de las obras que deben verificarse en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de Jujuy,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto

de contrato celebrado por la Inspección General de Arquitectura y Don Emilio Porese, por el cual este se compromete á ejecutar los trabajos de ensanche y reparación en el Colegio Nacional de Jujuy, que fueron autorizados por decreto de 20 de Octubre ppdo., por la suma de nueve mil setecientos diez pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional incluido el 10 °/ₒ para gastos de vigilancia é imprevistos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Inspección de Arquitectura, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Dejando sin efecto un cargo formulado contra D. M. Raggio Carneiro.

Buenos Aires, Enero 2 de 1900.

Vista la reclamación interpuesta por D. M. Raggio Carneiro, con motivo de la deducción que se le ha hecho en sus cuentas por materiales para el F. C. Andino, á fin de abonar con ella los honorarios del Inspector Nacional que inspeccionó en la fábrica dichos materiales, y

RESULTANDO:

Que el pliego de condiciones respectivo, idéntico en este punto á los que se han hecho en otras ocasiones, no establece que los honorarios del Ingeniero Inspector nombrado por el Gobierno sean satisfechos por la fábrica, pues la fórmula "gastos de inspección" de que habla el Artículo 2º, inciso 8º y que corren por cuenta de los fabricantes, si bien es general, no puede citarse como concluyente para demostrar que en ella están comprendidos los honorarios referidos, toda vez que la práctica ha considerado siempre excluidos estos de los "gastos de Inspección";

Que no sería por lo tanto equitativo ni sujeto á precedentes mantener la resolución recurrida después de los informes aclaratorios que obran en este expediente, valiéndose para el efecto de cláusulas ambiguas y de dudosa interpretación que existen en el contrato, el cual, por otra parte, no debe ser mas que una reproducción del pliego de condiciones,

SE RESUELVE:

Art. 1º Déjase sin efecto el cargo formulado por honorarios abonados al Inspector del Gobierno, encargado de inspeccionar los materiales para el F. C. Andino y vuelva á la Dirección de Contabilidad para que practique en consecuencia una nueva liquidación de las cuentas presentadas por D. M. Raggio Carneiro,

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, Enero 10 de 1900.

Con esta fecha se ha otorgado el *exequatur* de estilo á la patente que acredita á Don Francisco Pizano como Cónsul de Bolivia en Salta.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Orden General Nº 10

Buenos Airse, Enero 10 de 1900.

PASES.

Por resolución superior de fecha 4 del corriente, se ha dispuesto que los Tenientes 2ºˢ D. Germán Stange de la Plana Mayor Pasiva, D. Milciades Sosa del Regimiento 10 de Infantería de Línea y Teniente 1º D. José Luis Martínez del Colegio Militar, pasen á la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Por resolución superior de 5 del mismo, se ha dispuesto que el Teniente 2º D. Francisco P. Súnico de la Plana Mayor Inactiva, pase á la Plana Mayor Disponible.

Por resolución superior de 9 del mismo, se ha dispuesto los siguientes pases:

Mayor D. Pedro A. Suárez de la Plana Mayor Activa, al Estado Mayor General.

Teniente 2º D. Enrique Peme de la División de Cuyo, al Regimiento 2º de Infantería de Línea.

Subteniente D. Paulino Pizarro del Regimiento 11 de Infantería de Línea, á la Plana Mayor Pasiva.

Subteniente D. Ernesto D. Lezica del Batallón Artillería de Costa á la Plana Mayor Inactiva.

Por resolución superior de 10 del mismo, se ha dispuesto que el Teniente 1º D. Justo P. Rojo, del Regimiento 2º de Artillería á Caballo, pase al Estado Mayor General como Secretario de Jueces de Instrucción.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Enero 10 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. Agustin Carrasco.

Miguel P. Malarin.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden General—Nº 5

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina.

Enero 8 de 1900.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comandante del transporte "Azopardo" al Teniente de Fragata D. Alfredo P. Lamas; Comandante del transporte "Ushuaia", al Teniente de Fragata D. Angel C. Baglietto, y 2º Comandante del transporte "Rio Santa Cruz", al Teniente de Fragata D. Virgilio Moreno Vera.

Comuníquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Enero 10 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor

Orden del Dia Nº 8.

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Pases—Pasa á prestar sus servicios al "9 de Julio", el Alférez de Fragata Pedro Escutary.

JUSTICIA MILITAR Y DISCIPLINA

Se ha designado el Juez de Instrucción Capitán de Fragata Don Macedonio Bustos, para que entienda en la causa que ha de instruirse al Teniente Coronel D. Eduardo Broquen y Teniente del Batallón Artillería de Costas, D. Tomás Diaz.

Al Juez de Instrucción, Capitán de Fragata D. Daniel Blanco, para que entienda en la que ha de instruirse al Capitán de Fragata D. Luis Casavega; y al Juez de Instrucción, Teniente de Navío D. Adolfo Argerich, en la que ha de instruirse al Cirujano de 1ª clase Dr. D. Ramón S. Azcárate.

CUERPO DE MARINERÍA

Pases—Pasan al «9 de Julio», los veintiseis cabos de cañón últimamente aprobados en los exámenes rendidos en el Crucero «Patagonia»,

Todo lo que se hace saber, de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Enero 11 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á diez días del mes de Enero de mil novecientos, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un millón doscientos nueve mil cuatrocientos dos pesos, en billetes de varias emisiones recibidos por cange y renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	6.048	billetes	$	492.966
" 6 " Setiembre " 1890	1.429	"	"	203.933
" 16 " Octubre " 1891	1.853	"	"	176.822
" 29 " " " 1891	187	"	"	37.400
" 8 de Enero de 1894 (c/s.)	11.592	"	"	28.255
" 8 " " " 1894 (s/s)	9.124	"	"	269.916
Em. Antg. aut'zada B. N'nal	9	"	"	110
	30.242	"	$	1.209.402

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró.*—*F. A. Benitez.*—*Belisario Lynch.*—*Carlos M. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á diez dias del mes de Enero de mil novecientos, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de diez y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos pesos en billetes de emisión menor cangeados en virtud de la Ley Nº 3321.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	8.936	billetes	$	886.00
" 21 " Agosto " 1890	118.750	"	"	18.102.55
" 29 " Setiembre " 1891	5.178	"	"	493.45
	132.864	"	$	19.482.00

A los billetes de $ 0,50 centavos, corresponde la suma de $ 7.932 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró.*—*F. A. Benitez.*—*Belisario Lynch.*—*Carlos M. Marenco*, Gerente. *P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial según ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, $ 1 c/l por $ oro 0,44

Total recaudado en el dia 10 de Enero de 1900

Recaudado en curso legal... $	379.794.98
Su equivalente en oro......	167.110.07
Recaudado en oro sellado.....	78.67
Total á oro....	167.188.74
Recaudado en curso legal....	

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal...	$ 1.723.061.29
Su equivalente en oro.......	736.149.29
Recaudado en oro sellado...	14.577.88
Total á oro..................	750.727.17
Recaudado en curso legal...	346.71

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal.... $	694.539.68
Su equivalente en oro......	335.646.41
Recaudado en oro sellado....	618.298.59
Total á oro..	953.945 —
Recaudado en curso legal.....	62.330.29

Diferencia en favor del mes de Enero del año 1899

Total á oro .... $	203.217.83
Recaudado en curso legal....	61.983.58

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta dias para la provisión de 6,000 aisladores modelo Argentino y 3,000 crucetas de lapacho.

Muestras, condiciones y demás datos pueden obtenerse en la oficina de compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el dia 29 de Enero próximo á las 11 de la mañana.—Oficina Interventora de Compras 483 Moreno—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1899.—*Luis Peluffo* Vice-Director General. E.-29

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 dias, para la provisión de (2.800) dos mil ochocientos postes de palma, quebracho colorado, urunday, curupay negro ó algarrobo, para la construcción de la linea telegráfica de San Nicolás á Pergamino (Provincia de Buenos Aires).

El pliego de condiciones, puede consultarse de 1 á 4 p. m., en la Oficina Interventora de Compras.

Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el dia 27 de Enero de 1900, á las 11 1/2 de la mañana.—Oficina Interventora de Compras.—Calle Moreno Nº 483. —Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.— *Luis Peluffo*, Vice-Director General. E-27.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase á licitación pública durante treinta dias, para la provisión de un mil cuatrocientos (1.400) postes de quebracho colorado, urunday, curupay negro ó algarrobo negro, para la construcción de la linea telegráfica entre Pagancillo y Vinchina, Provincia de la Rioja.

El pliego de condiciones puede consultarse de 1 á 4 p. m., en la Oficina Interventora de Compras, calle Moreno 483.

Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el dia 18 de Enero del año 1900, á las once y media de la mañana.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1899—*Luis Peluffo*, Vice-Director General. E-18

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 7 de Agosto de 1897, que el dia 22 del corriente á la 1 1/2 p. m., se procederá á tomar en consideración las propuestas para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Febrero próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 120,545,37 m/n.

Las propuestas que deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, y en concepto á que el cupón de Febrero corresponderá al proponente, se recibirán en esta Secretaría hasta el dia y hora señalados.—Buenos Aires, Enero 11 de 1900.—*El Secretario*. E.-22.

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Territorio del Chaco, Doctor Jorge E. Tello, se cita por el término de treinta dias á Enrique Cuevas, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo el apercibimiento determinado en el art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.—Resistencia, Diciembre 15 de 1899.—*R. L. Alem*.—Secretario. F-7.

Dirección General de Rentas

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.—La Dirección General de Rentas, de acuerdo con la autorización conferida por el P. E. por decreto de fecha 16 del corriente, llama á licitación por el término de treinta dias, para efectuar el servicio de eslingaje en la Aduana de la Capital, bajo las bases y condiciones que estarán á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los dias hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de Ley, y serán abiertas en las oficinas de la Dirección en presencia de los licitadores que concurran, el Directorio y el Escribano Mayor de Gobierno el sábado 27 de Enero de 1900.—*L. S. Boado*. Secretario. E.-27

Ministerio de J. é I. Pública

LICITACIÓN

Llámase á licitación nuevamente por el término de quince dias para la publicación del "Boletin Judicial" con arreglo á las disposiciones de los Arts. 323 al 326 de la Ley Nº 1893 de 12 de Noviembre de 1886.

Los interesados determinarán libremente todas las ventajas que ofrezcan al público y al Gobierno; presentarán sus propuestas en un sello de cinco pesos y acompañarán un certificado de depósito por la suma de mil pesos moneda nacional, hecho en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio y como garantía del cumplimiento del contrato; depósito que deberá doblar el contratista cuya propuesta sea aceptada.

El contrato no podrá hacerse por mayor término de cinco años y quedará sin efecto en el momento que se promulgue cualquier ley que derrogue la Nº 1893 citada en sus arts. 323 y 326.

Las propuestas se abrirán en la Sub-Secretaría del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno, el dia 23 del corriente á la 1 p. m. previniéndose que será rechazada en el acto mismo, toda propuesta que no reuna las formalidades de ley.—Buenos Aires, Enero 9 de 1900.—*Barros*. E-23

ASCENSOR

Llámase á licitación para instalar uno hidráulico en la Maternidad de la Facultad. Las propuestas se abrirán el 1º de Febrero. Pliego de condiciones en la Dirección del Hospital de Clínicas de 9 á 11 a. m. F. 1º

CALEFACCIÓN

Llámase á licitación para instalar en la Maternidad de la Facultad la calefacción de vapor á baja presión. Las propuestas se abrirán el 1º de Febrero. Pliego de condiciones y demás datos, en la Dirección del Hospital de Clínicas de 9 á 11 a. m. F. 1º

HOSPITAL DE CLÍNICAS

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén, leche, carne, gallinas y huevos, pan, pescado, carbón, lavado y farmacia durante el año 1900. Las propuestas se abrirán el 15 de Enero. Pliego de condiciones y demás datos, en la Contaduria del Hospital de 12 á 3 p. m. E. 15

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geologia

Buenos Aires, Octubre 28 de 1899.—Exmo. Señor Ministro de Agricultura é Industrias: —Cowper Bickertou Cowper Coles, casado, con domicilio en la Calle Cangallo 319, á V. E. se presenta y respetuosamente solicita un *cateo* para minerales en el territorio del *Chubut*, con la siguiente ubicación: Sobre el Rio Verde, desde su confluencia con el rio Leuger, diez mil metros en dirección á su nacimiento, el cauce por medio. Los terrenos son fiscales, no estando labrados ni cercados. Es justicia.—*C. B. Cowper Coles*.—Presentado hoy, dia dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las doce meridiano.—Conste.—*E. Garrido*.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1899.—Régistrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1899.—Exmo. Señor Ministro de Agricultura é Industrias—Arturo Gilderdale, soltero, con domicilio legal en la calle Reconquista 195, á V. E. se presenta respetuosamente y solicita un *cateo* para minerales en el Territorio Nacional del *Chubut*, con la siguiente ubicación: Sobre el brazo Norte del afluente principal que entra del Norte al arroyo "Maiten.. (afluente del Rio Chubut), dándole un largo de cinco mil metros en dirección al nacimiento de este brazo, el cauce por medio á este brazo sin nombre, lo denomino el "Arroyo Esperanza".—Los terrenos son fiscales, no estando labrados ni cercados.—Es justicia ect.—*Arturo Gilderdale*. Presentada hoy catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la una pasado meridiano.—Conste—Firmado *Enrique Garrido*.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1899.—Registrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al articulo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*.—Registróse bajo el Nº 79 del Registro de Cateos del Territorio del Chubut.—*Juan B. Ambrosetti*.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1899.—Exmo. Señor Ministro de Agricultura.—A. Morthington Topp, mayor de edad, viudo, de profesión Ingeniero Civil y de Minas, domiciliado en la calle Sucre Nº 3345, (Belgrano), de nacionalidad Inglés, ante el

Señor Ministro se presenta. y con todo respeto expone: Que contando con todos los elementos y recursos necesarios desea verificar una exploración y *cateo* en el Territorio Nacional del *Chubut;* como punto de partida indica un punto á cincuenta metros hacia el Sud de la casa del Señor Juan Davies, que se halla ubicada en la legua marcada Nº 35 en el plano de la Colonia 16 de Octubre en el Territorio de la referencia.—De este punto solicita le sean concedidos 5.000 metros hacia el Sud y 4.000 hacia el Oeste.—El terreno pertenece, creo, al Fisco y no está cultivado, labrado, ni cercado.—El objeto de la presente solicitud es de descubrir la existencia y la importancia de yacimientos auríferos y otros. —Para mayor claridad acompaño un croquis del terreno de la referencia.—Dios guarde á V. E.—*A. Morthington. Topp. M. Inst. C. E.*.—Buenos Aires, Noviembre veinte de mil ochocientos noventa y nueve.—Presentada esta solicitud hoy, dia de la fecha, siendo las dos pasado meridiano.—*E. Garrido*.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1899.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de Minería, Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Bires, 18 de Noviembre de 1899 —Exmo. Señor Ministro de Agricultura:—A. Worthington Topp, en representación de Juan Davies, mayor de edad, casado, de profesión estanciero, domiciliado en la Colonia 16 de Octubre, Territorio Nacional del Chubut, según poder que acompaña, respectuosamente expone: Que deseando conocer la importancia y extensión de yacimientos auríferos y otros que existen en dicho Territorio, solicita le sea concedido un permiso de exploración y *cateo*, cuya ubicación será la siguiente: De la casa del citado Señor Juan Davies, y á 50 metros hacia el Sud se tirará una línea de 5000 metros hacia el Sud, y otra de 4000 metros hacia el Este.—El terreno pertenece, creo, al Fisco y no está cultivado, labrado ni cercado.—El objeto de la presente solicitud es el deseo de descubrir la existencia y la importancia de yacimientos auríferos y otros. —Para mayor claridad acompaño un croquis del terreno de la referencia. Dios Guarde á V. E.—*Worthington Topp*, por Juan Davies.—Ruega al Señor Ministro que una vez anotado el poder que acompaña, se digne ordenar sea devuelto al que suscribe.—A. Worthington Topp, por Juan Davies.—20 Noviembre 1899.—Buenos Aires, Noviembre veinte de mil ochocientos noventa y nueve,—Presentada esta solicitud, hoy día de la fecha, siendo las dos p. m.—*E. Garrido*.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1899.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1899.—Señor Ministro de Agricultura—Victor Pechieu, comerciante, domiciliado en esta Capital, en la calle 25 de Mayo Nº 140, á V. E. respetuosamente se presenta y expone —1º: Que teniendo conocimiento de la existencia de minas de hierro en el Territorio Nacional de *Misiones*, viene á solicitar, de conformidad con el Código de Minería, el permiso exclusivo para llevar á cabo trabajos de exploración ó *cateo* en dicho territorio, dentro de la superficie de dos mil hectáreas de tierra fiscal inculta, situadas dentro de los límites siguientes: Por el Oeste una línea recta con rumbo Norte á Sur, de cuatro mil metros, (4000) de largo y cuyo punto céntrico corresponde al márgen ó señal colocado por la Comisión Argentina de Límites con el Brasil, delante de la casa conocida por de Suárez, como á diez (10) cuadras al Este de Campiñas de Américo, sobre el camino al Baoracon, señal que lleva inscriptas las siguientes coordenadas geográficas: longitud o h-18 m. 30 S E de Buenos Aires, latitud 26º 16' 46": por el Norte una línea recta de cinco mil metros (5000) de largo formando ángulo recto con la anterior y dirigida hácia el oriente: por el Sud otra línea idéntica y paralela á la precedente y por el Este cerrando el cuadrilátero, otra línea de cuatro mil metros paralelos á la primera.—2º Que tratándose de terrenos incultos y sin cerco donde la medida corresponde á cuatro unidades de quinientas hectáreas (500) cada una. (Art. 27) solicita, de acuerdo con lo que el Art. 28 del citado código dispone, que la duración del permiso de cateo que se le otorgue sea de doscientos noventa días (290) —Será Justicia Exmo. Señor—Victor Pechieu.—Presentada hoy dos de Diciembre de mil oehocientos noventata y nueve siendo las doce y cincuenta p. m.—Conste.—*E. Garrido*.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1899.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de Minería, Fíjese cartel aviso en la puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskotd.*

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1899.—Exmo. Señor Ministro de Agricultura é Industrias.—Ellis Thurtell, soltero, con domicilio en la calle Cangallo Nº 319, á V. E. se presenta y respetuosamente solicita un *cateo* para minerales en el Territorio Nacional del *Rio Negro*, con la siguiente ubicación:—Sobre el Rio Chubut desde la confluencia del Rio Maiten, diez mil metros aguas arriba ó sea al Norte, el cauce por medio.—Los terrenos son fiscales, no estando labrados ni cercados.—Es justicia—*Ellis Thurtell*—Presentada hoy ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las once y treinta a. m.—Conste.—*E. Garrido*—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1899.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1899.—Exmo. Señor Ministro de Agricultura é Industrias—Claude B. L. Dashwood, soltero, con domicilio en la calle Cangallo Nº 319 á V. E. se presenta y respetuosamente solicita un *cateo* para minerales en el Territorio Nacional del *Rio Negro*, con la siguiente ubicación:—Sobre el Rio Chubut á continuación y hacia el Norte del cateo solicitado con fecha de hoy por Ellis Thurtell, diez mil metros en dirección al Norte ó sean aguas arriba, el cauce por medio—Los terrenos son fiscales, no estando labrados ni cercados.—Es justicia—*Claude B. L. Dashwood*.—Presentada hoy ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve siendo las once y treinta a. m.—Conste.—*E. Garrido*.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1899.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Exmo. Sr. Ministro de Agricultura—Julian Letrange, de nacionalidad francesa, domiciliado en la Calle Piedad Nº 556, en esta Ciudad de Buenos Aires, expone:— Que deseando explorar algunos yacimientos carboníferos en el Territorio Nacional del *Neuquén*, viene á solicitar se le conceda en conformidad con el artículo veinte y siete del Código de Minería, el *cateo* de la zona que á continuación expresa:—Como á seis leguas al Nod-Este de Chos-Malal, en lote I, fracción D, sección XXX, en el lugar denominado cerro de la Parva ó Puna Mahuida, con los deslindes siguientes: Norte, camino á Chos-Malal, Poniente, lugar denominado Chacay-Melchué, Sud y Oriente, hasta donde corresponde.—Ignorando quien es el dueño del campo no lo menciono.—Es Justicia Exmo, Señor.—*Julian Letrange*.—Noviembre 15 de 1899.—Buenos Aires, Noviembre quince de mil ochocientos noventa y nueve.—Presentada esta solicitud en el dia de la fecha, siendo la una y veinte minutos de la tarde.—*E. Garrido*.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1899.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Exmo. Señor Ministro de Agricultura.—Casimiro J. Galli, soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle de Lima Nº 1302 de esta Capital, á V. E. expone: Que deseando hacer exploraciones de algunos yacimientos carboníferos en el Territorio Nacional del *Neuquén*, viene á solicitar se le conceda en conformidad con el artículo 27 del Código de Minería, el *cateo* de la zona siguiente: Como á seis leguas al Nord-Oeste de Chos-Malal en el lote I, fracción D, sección XXX, con los deslindes: al Norte, Cerro Negro; al Sud, Cerro Malal-Mahuida; al Poniente, Cerro Malal-Cahuello; y al Oriente, hasta donde corresponde.—Ignoro á quien pertenecen estos terrenos.—Es justicia, Exmo. Señor.—*Casimiro J. Galli*.—Noviembre 15 de 1899.—Buenos Aires, Noviembre 15 de mil ochocientos noventa y nueve.—Presentada esta solicitud en el día de la fecha, siendo la una y veinte minutos de la tarde.—*E. Garrido*.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1999. —Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1899—Exmo. Señor Ministro de Agricultura.—Señor Ministro: Enrique Cibils, de nacionalidad argentino, domiciliado en esta Capital, en la calle Rivadavia, Nº 1467, á V. E. expone: Que de acuerdo con el artículo 27 del Código de Minería, vengo á solicitar el *cateo* de un yacimiento carbonífero en la Gobernación del *Neuquén*, en la extensión correspondiente de (2.000), dos mil hectáreas, en la zona cuya ubicación se expresa á continuación.—A seis (6) leguas al N. Oeste de Chos-Malal, con frente al Rio Chacay Melchué ó Melaqui, con el fondo y frente correspondiente, comprendiendo el Cerro de la Parva ó Cerro Negro, y al Este el camino de Chos-Malal, y al Sur la línea correspondiente desde el citado rio.—Ignorando si el terreno es de propiedad particular ó fiscal. Saluda al Señor Ministro—*Enrique Cibils*.—Presentada hoy veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la una y quince pasado meridiano.—Conste.—*E. Garrido*.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1899.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* E-22

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las reparaciones de la Escuela Normal en Salta—Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), y en el Juzgado Federal en Salta, hasta el día 26 de Enero de 1900, en que se abrirán las propuestas conjuntamente en ambas partes á las 3 p. m. E.-26

Servicio y Conservación de las Obras del Puerto de la Capital.

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la provisión de artículos y materiales con destino al consumo de esta Oficina para el año 1900, de acuerdo con el pliego de condiciones y bases que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaria de esta Oficina, todos los días hábiles.

Las propuestas se presentarán en el sello y depósito correspondiente, el día 25 de Enero de 1900 á las 2 p. m., ante el Señor Ingeniero Jefe, Escribano Mayor de Gobierno y licitantes que concurran.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.—*Cipriano N. Giménez*, Secretario. E—25.

Dirección General de Obras Hidráulicas

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliegos de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899. E-15.

Tip. de la Penitenciaría Nacional.